

CUENTAS A COBRAR		T I T	C A P	R U B	C T A
		1	1	4	1
<u>OBJETO:</u> Registrar el movimiento de los derechos de cobro a terceros, provenientes de la actividad principal del ente, cuya percepción se prevé dentro de los doce (12) meses de realizada la transacción.					
DÉBITO			CRÉDITO		
<ul style="list-style-type: none"> • Por el monto a cobrar de la recaudación tributaria bruta en el momento de la liquidación al contribuyente, por el monto correspondiente a la venta de bienes y servicios de las administraciones públicas, y otros derechos de cobro a terceros de similar naturaleza. • Por el valor exigible de bienes entregados por venta o servicios prestados por los organismos públicos, en el momento de su devengamiento. 			<ul style="list-style-type: none"> • Por el monto percibido en concepto de cancelación de los derechos de cobro en favor del ente contra terceros, por la percepción del recurso tributario en las agencias y sucursales de los Bancos del sistema y otras percepciones en concepto de cancelación de cuentas a cobrar. • Por la cancelación de saldos considerados incobrables, con cargo a la previsión, cuando corresponda. • Por la documentación del derecho de cobro a terceros. 		
<u>SALDO:</u> Deudor. Representa el monto total de los derechos de cobro en favor del ente, con vencimiento en el ejercicio.					
<u>SUBCUENTAS:</u> Apertura por					
<ul style="list-style-type: none"> 1.1.4.1.1. <i>Ingresos tributarios</i> 1.1.4.1.2. <i>Ingresos no tributarios</i> 1.1.4.1.3. <i>Contribuciones de la Seguridad Social</i> 1.1.4.1.4. <i>Ingresos por venta de bienes y servicios</i> 1.1.4.1.5. <i>Rentas de la propiedad</i> 1.1.4.1.6. <i>Ingresos por venta de activos fijos</i> 1.1.4.1.7. <i>Transferencias</i> 1.1.4.1.8. <i>Contribuciones figurativas</i> 1.1.4.1.9. <i>Otras cuentas a cobrar</i> 					